



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 1 3

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2463/2011: INCORPÓRASE texto al Artículo 16° “Otras Bonificaciones por Función” de la Ordenanza N° 8573 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011-

Publicado, el día 14 de octubre de 2011.

SAN ISIDRO, 6 de octubre de 2011

DECRETO NUMERO: **2 4 6 3**

VISTO la Ordenanza N° 8573 “Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011”, en su Artículo 16° referente a Otras Bonificaciones por Función; y

Considerando:

QUE a fojas 1 el Tribunal Municipal de Faltas solicita la factibilidad de implementar un pago adicional para el personal que realiza las guardias de los días sábados, domingos y feriados. Dicha suma pasaría a complementar lo que perciben por las horas trabajadas, y será abonada únicamente a los agentes que realicen más de cinco (5) horas de guardia;

QUE corresponde en este caso modificar la Ordenanza N° 8573 en su Artículo 16°, conforme lo dispuesto por la Secretaría General de Gobierno y Administración estableciendo una compensación especial equivalente a cien (100) módulos al personal del Tribunal Municipal de Faltas que cubra guardias los días sábados, domingos y feriados, con una carga horaria de cinco (5) horas o más;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado de este Acto Administrativo “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Artículo 16° “Otras Bonificaciones por Función” de la ***** Ordenanza N° 8573 Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011, el siguiente texto:

- “Establécese una compensación especial de 100 módulos diarios al personal del Tribunal Municipal de Faltas que desarrolle guardias los fines de semana y feriados, con una carga horaria de cinco (5) horas o más-”.

/...

//...

ARTICULO 2º.- El presente Decreto se dicta “Ad-referéndum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--